



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2111

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por 10 (DIEZ) contribuyentes, respecto de la exención del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.024, en el marco de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en cada uno de los Expedientes, los peticionantes acreditan todos los requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

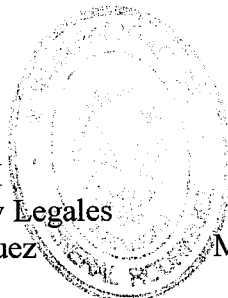
ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto ----- N° 957/19, exímese del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.024, a los 10 (DIEZ) Contribuyentes que se detallan en planilla adjunta en el Expediente N° 4050-251.314/24, respecto de los Dominios consignados en la misma, la cual bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos a los fines que ----- correspondan y notifíquese por su intermedio a cada uno de los contribuyentes incluidos en el Anexo I de presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 03 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.849 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVE)



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2112

| N° EXPEDIENTE | BENEFICIARIO/A | D.N.I. N° | DOMINIO |
|---------------|----------------------------|------------|---------|
| 4050-251.314 | NAVARRO, Néstor Adrián | 31.511.356 | IJD088 |
| 4050-251.376 | PARMUSAKARN, Champy | 29.007.386 | KQT423 |
| 4050-251.443 | ZENONE, Néilda Elba | 20.274.365 | MET376 |
| 4050-251.046 | ELIAS, Norma Susana | 12.479.124 | GMF974 |
| 4050-250.962 | KAZAN, Jonathan Facundo | 38.361.602 | GVD988 |
| 4050-251.206 | OROSCO, Ignacio Ezequiel | 35.074.590 | FFA093 |
| 4050-251.194 | MURRAY, Guillermo Santiago | 16.313.966 | MXN476 |
| 4050-251.168 | CUESTA, María Alejandra | 16.845.610 | NJW949 |
| 4050-250.959 | ALBANESE, Liliana Mariel | 23.115.475 | FCG539 |
| 4050-251.340 | LANATA, Guillermo Alejo | 20.619.323 | DMN324 |



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2113

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-251.469/24, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.150/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

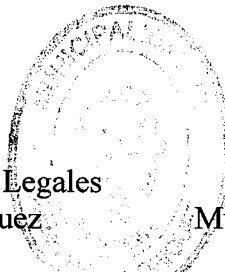
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acuérdate una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1° de ----- Septiembre de 2.024, al Señor HECTOR FABIAN QUIROZ (D.N.I. N°: 16.828.971), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.150/84.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 03 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.850 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA)



**REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024**

**MUNICIPALIDAD DE
 GENERAL RODRIGUEZ**

N° 2114

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.332/24, mediante el cual la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Privada para la *"Adquisición de Indumentaria para los Deportistas Locales para Etapa Final de los Juegos Bonaerenses a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata del 28 de Octubre al 2 de Noviembre del 2.024"*; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a la Licitación Privada para la *"Adquisición de Indumentaria para los Deportistas Locales para Etapa Final de los Juegos Bonaerenses a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata del 28 de Octubre al 2 de Noviembre del 2.024"*, en la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$14.212.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*, conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 17/22, del Expediente N° 4050-251.332/24, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*;

Que a fs. 26 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUÁREZ, y consigna el número 26 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día **10 de Octubre de 2.024 a las 11:00 Horas**;

Que a fs. 28 interviene el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones por un total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$14.212.000,00.-), para la *"Adquisición de Indumentaria para los Deportistas Locales para Etapa Final de los Juegos Bonaerenses a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata del 28 de Octubre al 2 de Noviembre del 2.024"*, se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1964 inserta a fs. 27;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 26/2.024, para *"Adquisición de Indumentaria para los Deportistas Locales para Etapa Final de los Juegos Bonaerenses a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata del 28 de Octubre al 2 de Noviembre del 2.024"*; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 17/22 del Expediente N° 4050-251.332/24; por un presupuesto oficial de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$14.212.000,00.-).

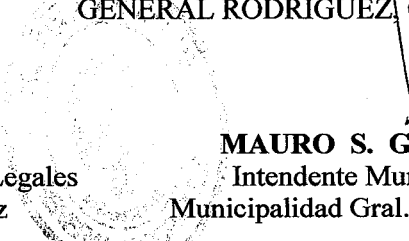
ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 17/22 del Expediente N° 4050-251.332/24, y fíjase el valor del mismo en PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DOCE con 00/100 (\$15.212,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 48 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día **10 de Octubre de 2.024, a las 11:00 horas**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 04 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
 Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
 Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
 Intendente Municipal
 Municipalidad Gral. Rodríguez

DEC. No. 1891.

2015 JUN 17

LICITACION PRIVADA N° 26/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la adquisición de los artículos mencionado en las Clausulas Particulares del presente. -----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los

Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulará en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.



OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras clausulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las clausulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las clausulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las clausulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o clausulas particulares por sobre las generales.-



- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán invariables en los términos de la ley 23.928 -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las clausulas particulares.-----

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía seria proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las clausulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad ser reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----



LICITACION PRIVADA N° 26/2024
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Privada con el fin de adquirir Indumentaria para deportistas locales para la etapa final en la ciudad de Mar del Plata para competir en los Juegos Bonaerenses.

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$14.212.000,00.- (pesos catorce millones doscientos doce mil), según se detalla en el ANEXO I.-----
--

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$15.212,00(pesos quince mil doscientos doce) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta una hora antes de la apertura establecida. -----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 10 de octubre del corriente año, a las 11.00 hs. Los mismos serán recibidos en la Dirección de Compras hasta la hora fijada para la apertura. -----

ARTICULO 5: La adquisición solicitada se detalla en el ANEXO I del presente pliego. -----

ARTICULO 6: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 7: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 8: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de los artículos requeridos. -----

ARTICULO 9: La adjudicación recaerá sobre una sola empresa, la que se encontrará obligada a efectuar la entrega total de los artículos requeridos. -----

ARTICULO 10: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura.

ARTICULO 11: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo de la entrega de la indumentaria dentro de los 7 días hábiles de notificada la adjudicación. -----



ARTICULO 12: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entrega de los insumos o servicios -----

ARTICULO 14: La oferta deberá ser presentada en un sobre cerrado que contendrá:

1. Persona física: Copia de DNI
2. Persona Jurídica o UTE: Contrato Social y Actuaciones Notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiere.
3. Acta de Designación del Directorio vigente a la fecha de apertura.
4. Poder firmante en caso de no ser el Presidente designado.
5. Certificado de no encontrarse registrado como deudor moroso alimentario, en el Registro de Deudores Morosos (RDAM). Para el caso de persona Jurídica se deberá presentar la certificación por la totalidad de los miembros del Directorio.
6. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
7. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia. de Bs.As. o Convenio Multilateral.
8. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente.
9. Oferta económica propiamente dicha.
10. Garantía por el 5% de la Oferta;
11. Ficha de Constancia de Proveedor;
12. Declaración Jurada de Domicilio en Provincia de Buenos Aires
13. Declaración jurada de conocer y aceptar. Todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
14. Declaración jurada de mantenimiento de oferta por un plazo de 30 días corridos a partir de la fecha de apertura.

ARTICULO 15: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio y/o artículos, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 16: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora , por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



ANEXO I

- REMERAS TALLE S: 58
 - REMERAS TALLE M:57
 - REMERAS TALLE L:40
 - REMERAS TALLE XL:31
 - REMERAS TALLE XXL:34
- TOTAL: 220

- CAMPERAS TALLE S: 58
 - CAMPERAS TALLE M:57
 - CAMPERAS TALLE L:40
 - CAMPERAS TALLE XL:31
 - CAMPERAS TALLE XXL:34
- TOTAL: 220

- GORRAS TRUCKER CON VISERA Y LOGO: 220



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2115

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.060/24 iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a cargo del Arq. Mauricio RÍOS, con motivo de la realización de la Obra "Refacción de la Calzada de Hormigón en las calles Nemesio Álvarez, Almirante Brown y Mercedes", planteando la necesidad de proceder a la Contratación Directa de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 132° inc. d) del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", a fin de concretar la obra de mención; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria mano de obra y materiales, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la Obra: "Refacción de la Calzada de Hormigón en las calles Nemesio Álvarez, Almirante Brown y Mercedes";

Que a fs. 14, del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, de acuerdo a Presupuesto adjunto a fs. 03, propone la Contratación Directa de la Firma AJIRU S.R.L., conforme lo dispuesto en el artículo 132° inc. d) del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que permite la Contratación Directa;

Que a fs. 15 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones serán por un total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$28.002.050,00.-) y se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1954, adjunta a fs. 15 del Expediente de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 132° Inc. d) del ----- Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa a la Firma AJIRU S.R.L., con domicilio en legal en la calle Muñecas 889 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la ejecución de la Obra "Refacción de la Calzada de Hormigón en las calles Nemesio Álvarez, Almirante Brown y Mercedes", por el monto total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$28.002.050,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas ----- en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1954, obrante a fs. 15 del Expediente 4050-251.060/24.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 04 de 2.024.-

MAURICIO D. RÍOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2116

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4.050-250.872/24 mediante el cual la firma "NOURYON CHEMICALS ARGENTINA S.A.U.", solicita la reliquidación y devolución de la Tasa de Seguridad e Higiene, correspondiente a los periodos Febrero de 2.024 a Junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3/16 la firma "NOURYON CHEMICALS ARGENTINA S.A.U.", aporta prueba documental respaldando su pretensión, entre las que se observan dos Certificaciones de Contador Público Independiente;

Que a fojas 23/24 la Subsecretaria de Ingresos Públicos, Doña Carina GIUZIO realiza un minucioso informe y sugiere el dictado del acto administrativo que autorice la reimputación de un saldo neto de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 4.447.358,00.-) a favor de la firma requirente mediante Nota de Crédito en su Cuenta Corriente;

Que a fs. 25 interviene el Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE manifestando no tener objeciones a la redacción del acto administrativo que autorice la realización de un crédito en la cuenta corriente que se indicara;

Que a fojas 27 interviene nuevamente la Subsecretaria de Ingresos públicos, Doña Carina GIUZIO reiterando la confección del acto administrativo de rigor;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Secretaría de Ingresos Públicos de esta Municipalidad ----- de General Rodríguez, y por si intermedio al área respectiva, a generar una Nota de Crédito en la Cuenta Corriente de la Partida de Comercio N° 2227 correspondiente a la empresa NOURYON CHEMICALS ARGENTINA S.A.U, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 4.447.358,00.-).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la firma interesada a través de la Secretaría de Ingresos ----- Públicos de esta Municipalidad de General Rodríguez con entrega de copia del presente Decreto, con Constancia de Recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

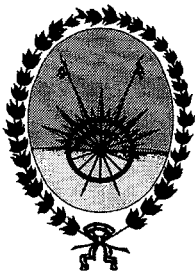
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 04 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.853 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 2117

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.386/24, iniciado por la Dirección de Actividades Culturales y Museológicas, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de Doña Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el ciclo de poesías denominado "*La Alondra*" a llevarse a cabo el día 19 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Actividades Culturales y Museológicas a fs. 2 del Expediente de mención, el día 19 de Octubre del corriente año se llevará a cabo el ciclo de poesías denominado "*La Alondra*", proyecto de carácter cultural que llevan adelante el poeta local Juan LENCINA, y los poetas de la Ciudad y Partido de Moreno Alberto BAUTISTA y Eliana PÉREZ;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el evento tiene como eje principal promocionar la Poesía Contemporánea a los vecinos, vecinas de esta Ciudad y sus visitantes;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

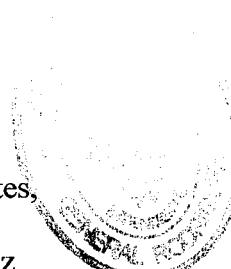
DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el ciclo de poesías denominado "*La Alondra*", a llevarse a cabo el día 19 de Octubre de 2.024 en las instalaciones del Museo Histórico Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que el evento mencionado en el Artículo 1°, no generará erogación alguna para este Municipio.

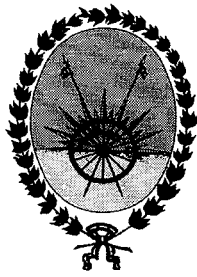
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 04 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.854 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



N° 2118

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.385/24, iniciado por la Dirección de Actividades Culturales y Museológicas, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de Doña Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la realización del denominado "Festival de la Nada"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Actividades Culturales y Museológicas a fs. 2, el día 12 de Octubre del corriente año la escritora local, Ana Clara SOLANA y el músico Juan Ildarraz llevarán a cabo un encuentro denominado "Festival de la Nada", que tendrá como intercambio un alimento no perecedero para ser destinado algún merendero de nuestra Ciudad;

Que desde gestión pública se promueve actividades políticas y culturales brindando apoyo a los artista locales, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la realización del denominado "Festival de la Nada", a llevarse a cabo el día 12 de Octubre de 2.024 en el parque del Museo Ferroviario Municipal, sito en Intendente Manny N° 850 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que el evento mencionado en el Artículo 1°, no generará erogación alguna para este Municipio.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 04 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.855 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2119

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día de la fecha el cese del Señor JORGE IVAN ----- FIGUEREDO (D.N.I. N°: 31.338.879 - CLASE 1.985), en el cargo de Director de S.A.M.E, dependiente de la Secretaría de Salud pública.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 04 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.856 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2120

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

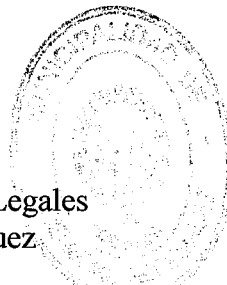
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. JORGE IVAN
----- FIGUEREDO (D.N.I. N°: 31.338.879 – CLASE 1.985), Legajo Interno
N°: 4.324, a partir del día 04 Octubre de 2.024 hasta el día 31 de Diciembre de 2.024, con
una Jornada Laboral de QUINCE (10) Horas Médicas, dependiente de la Secretaría de
Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 04 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.857 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2121

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Leonardo Gabriel REIM, quien se desempeña como Personal Obrero, con una jornada laboral de 40 (CUARENTA) horas semanales, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

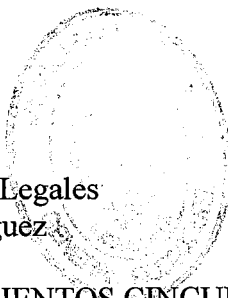
ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 04 de Octubre de 2.024, al agente municipal ----- LEONARDO GABRIEL REIM (D.N.I. N°: 36.076.051 - CLASE 1.992), Legajo Interno N°: 4.915, CATEGORIA XIV (CATORCE), quien se desempeña como Personal Obrero, con una jornada laboral de 30 (TREINTA) horas semanales, dependiente de Conducción Superior Intendencia. -----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 04 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.858 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales al agente municipal Leonardo Gabriel REIM, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Subdirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Leonardo Gabriel REIM D.N.I. N°: 36.076051 Legajo 4.915;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, al
----- Señor LEONARDO GABRIEL REIM (D.N.I. N°: 36.076.051 -
CLASE 1.992) Legajo 4.915, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir
del día 04 de Octubre de 2.024.-----

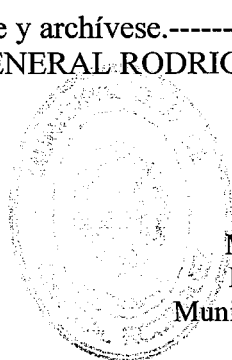
ARTICULO 2°: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado
----- por el Artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con
prescendencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la
----- Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática:
01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
-----dictado del presente decreto y sus alcances.-----

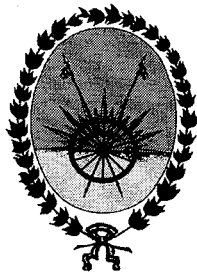
ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 04 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.859 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2123

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación de la agente Olivia Vanessa ROJAS ALONSO, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la designación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 1.279/24 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en CUATRO (5) Horas No Médicas Semanales, a ----- partir del día 04 de Octubre de 2.024, en el ámbito de prestación correspondiente a la Contratación de la Señora OLIVIA VANESSA ROJAS ALONSO (D.N.I. N°: 93.018.072 - CLASE 1.980), Legajo N°: 4.577, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto N°: 1.279/24 quedando con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción ----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

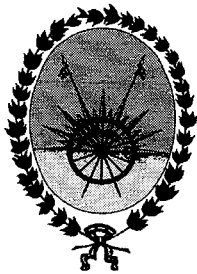
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 04 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.860 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2124

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.543/24, iniciado por la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; Doña Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" *el acto de agasajo al personal docente de los establecimientos educativos del distrito*, en el marco del "Día Mundial del Docente"; y

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de Octubre se celebra anualmente el "Día Mundial de las y los Docentes" en conmemoración del aniversario de la suscripción de la recomendación de la OIT y la UNESCO relativa a la Situación del Personal Docente, estableciendo criterios de referencia en cuanto a derechos y responsabilidades del personal docente y normas para su formación inicial y perfeccionamiento, la contratación, el empleo y las condiciones de enseñanza y aprendizaje;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente el día 10 de octubre del corriente año se llevará a cabo un agasajo al personal docente de nuestra Ciudad en las instalaciones del Microestadio del Polideportivo Municipal "Juan Ávila";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Decláranse de "*Interés Municipal*", *el Acto de Agasajo al Personal Docente de los Establecimientos Educativos del Distrito*, a llevarse a cabo el día 10 de Octubre de 2.024 en las instalaciones del Microestadio del Polideportivo Municipal Juan Ávila, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Determínese que dicha actividad podrá quedar suspendida por inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y será reprogramada según corresponda sirviendo el presente acto administrativo válido y suficiente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

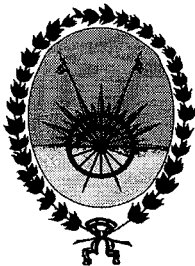
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 04 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.861 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2125

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N° 4.050-251.498/24; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 luce solicitud de la Agente Municipal Myriam Dora SALVATIERRA, de Licencia Anual por el período 04-11-2.024 a 22/12/2.024 correspondiente a días del año 2.023;

Que, a fs. 2 la Secretaria General de Administración y Finanzas, Señora Paola Iliana CELERY, solicita se dicte el acto administrativo de rigor que rechace su solicitud de Licencia Anual por razones de servicio, reservando Cuarenta y Nueve (49) días de Licencia Anual del año 2.023 de la Agente Municipal, Señora Myriam Dora SALVATIERRA (D.N.I. N° 17.063.521- Legajo N° 1.552);

Que la Subdirectora de Recursos Humanos, Señora Nélide Adriana LEDESMA a fs. 5 acompaña un amplio informe de revista de la Agente Municipal en cuestión e indica que los días de Licencia Anual sin gozar por parte de la agente relacionada correspondiente al año 2.023 son efectivamente Cuarenta y Nueve (49) días;

Que razones de servicio, justifican el rechazo de la licencia requerida por la Señora Myriam Dora Salvatierra;

Que, a fs. 5 toma intervención el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales solicitando se dicte el acto administrativo de estilo;

Por ello, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Recházase la solicitud de Licencia Anual requerida por la Agente Municipal Myriam Dora SALVATIERRA (D.N.I. N° 17.063.521 - Legajo N° 1.552) por el período 04-11-2.024 a 22-12-2.024 correspondientes al año 2.023 por razones de servicio.

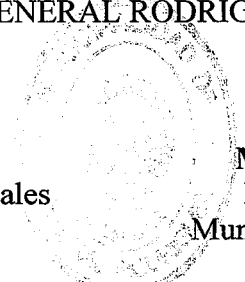
ARTICULO 2°: Resérvense la cantidad de CUARENTA Y NUEVE (49) días de Licencia Anual pertenecientes al año 2.023, correspondientes a la Señora Myriam Dora SALVATIERRA, dejándose copia certificada del presente Decreto en su Legajo Personal.

ARTICULO 3°: Encomiéndese a la Subdirección de Recursos Humanos notificar a la Agente Municipal y a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales el dictado y los alcances del presente Decreto Administrativo.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 07 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.862 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS)



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

[Handwritten signature]
N° 2126

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-250.932/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Ignacia CRISTALDO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora IGNACIA CRISTALDO -----
----- (D.N.I. N°: 11.036.496), por la suma de Pesos NOVENTA MIL
(\$ 90.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 8 de 2.024.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.863 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2127

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°: 4050-250.930/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Fabián Alejandra VILLARREAL CABRERA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora FABIANA ALEJANDRA -----
----- VILLAREAL CABRERA (D.N.I. N°: 95.597.252), por la suma de
Pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los
fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

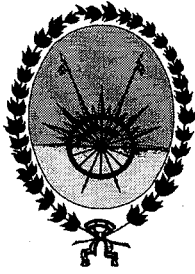
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 8 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.864 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2128

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.992/24 Alcance 17, iniciado por la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVÁN, por el cual requiere la baja del Contrato de Locación de Servicio perteneciente al Señor Javier Alejandro CASCO (D.N.I. N° 40.375.120), quien formaba parte del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envión", perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del N° 4050-245.992/24 Alcance 17, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la baja del Contrato de Locación de Servicio perteneciente al Señor Javier Alejandro CASCO (D.N.I. N° 40.375.120);

Que el Señor Javier Alejandro CASCO (D.N.I. N° 40.375.120), formaba parte del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envión", perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, según lo establecido por el Decreto N° 1.371/2024;

Que en virtud del Decreto N° 1.371/2024 de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia hasta el mes de Diciembre de 2.024, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Servicios;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del 1° de Octubre del 2.024, rescíndase el Contrato de -----
----- Locación de Servicios suscripto con al Señor Javier Alejandro CASCO (D.N.I. N° 40.375.120), por el cual fuera contratado para formar parte del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envión", perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos; dispuesto por Decreto N° 1.371/24 de este Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 08 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.865 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2129

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-248.944/2.024 Alcance 4, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita la actualización de los cupos de la prestación "Comedor" del S.A.E. (Zona 1) para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2.024, de la Licitación Pública N° 31/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-248.944/2.024 Alcance 4, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita la actualización de los cupos de la prestación "Comedor" del S.A.E. (Zona 1) para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2.024, de la Licitación Pública N° 31/2.024;

Que a fs. 3/4 del Expediente de precitado, se halla inserta resolución Nro. NO-2024-24900706-GDEBA-DSAEMDCGP, de la Dirección del Sistema Alimentario Escolar del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires que informa la actualización de cupos S.A.E y MESA – Agosto – Gral. Rodríguez;

Que a fs. 5/6 del Expediente de precitado, se halla inserta resolución Nro. NO-2024-24822802-GDEBA-DSAEMDCGP, de la Dirección del Sistema Alimentario Escolar del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires que informa el aumento de valores S.A.E – Agosto 2.024.

Que a fs. 15 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE en relación al aumento de cupos informa que se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1963, adjunta a fs. 14 de los presentes actuados, por un total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$3.243.492,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Actualícense los cupos de la prestación "Comedor" del S.A.E (Zona 1) ----- para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2.024, de la Licitación Pública N° 31/24, por un valor de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$3.243.492,00.-).-----

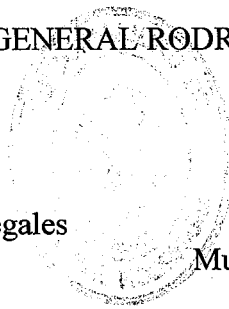
ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1963, obrante a fs. 14 del Expediente 4050-248.944/24 Alcance 4.-----

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 08 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.866 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 2130

VISTO:

El Expediente N° 4050-248.945/2.024 Alcance 9, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita la actualización de los cupos de la prestación "Comedor" del S.A.E. (Zona 2) para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2.024, de la Licitación Pública N° 32/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-248.945/2.024 Alcance 9, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita la actualización de los cupos de la prestación "Comedor" del S.A.E. (Zona 2) para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2.024, de la Licitación Pública N° 32/2.024;

Que a fs. 3/4 del Expediente de precitado, se halla inserta resolución Nro. NO-2024-24900706-GDEBA-DSAEMDCGP, de la Dirección del Sistema Alimentario Escolar del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires que informa la actualización de cupos S.A.E y MESA – Agosto – Gral. Rodríguez;

Que a fs. 5/6 del Expediente de precitado, se halla inserta resolución Nro. NO-2024-24822802-GDEBA-DSAEMDCGP, de la Dirección del Sistema Alimentario Escolar del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires que informa el aumento de valores S.A.E – Agosto 2.024.

Que a fs. 15 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE en relación al aumento de cupos informa que se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1962, adjunta a fs. 14 de los presentes actuados, por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$265.860,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Actualídense los cupos de la prestación "Comedor" del S.A.E -----
----- (Zona 2) para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2.024,
de la Licitación Pública N° 32/24, por un valor de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y
CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$265.860,00.-).-----

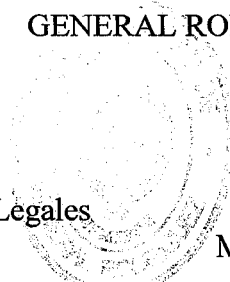
ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la
Solicitud de Gastos N° 1-1962, obrante a fs. 14 del Expediente 4050-248.945/24 Alcance
9.-----

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que
resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 8 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.867 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2131

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-248.946/2.024 Alcance 7, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita la actualización de los cupos de la prestación "Comedor" del S.A.E. (Zona 3) para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2.024, de la Licitación Pública N° 33/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-248.946/2.024 Alcance 7, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita la actualización de los cupos de la prestación "Comedor" del S.A.E. (Zona 3) para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2.024, de la Licitación Pública N° 33/2.024;

Que a fs. 3/4 del Expediente de precitado, se halla inserta resolución Nro. NO-2024-24900706-GDEBA-DSAEMDCGP, de la Dirección del Sistema Alimentario Escolar del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires que informa la actualización de cupos S.A.E y MESA – Agosto – Gral. Rodríguez;

Que a fs. 5/6 del Expediente de precitado, se halla inserta resolución Nro. NO-2024-24822802-GDEBA-DSAEMDCGP, de la Dirección del Sistema Alimentario Escolar del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires que informa el aumento de valores S.A.E – Agosto 2.024.

Que a fs. 15 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE en relación al aumento de cupos informa que se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1961, adjunta a fs. 14 de los presentes actuados, por un total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2.658.600,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Actualícense los cupos de la prestación "Comedor" del S.A.E (Zona 3) ----- para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2.024, de la Licitación Pública N° 33/24, por un valor de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2.658.600,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1961, obrante a fs. 14 del Expediente 4050-248.946/24 Alcance 7.-----

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

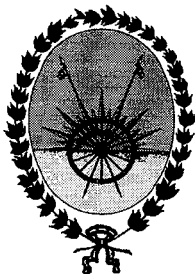
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 08 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.868 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2132

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.331/24, correspondiente a la "Contratación de 220 plazas (pensión completa) para deportistas locales para la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses 2.024", de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 156° Inc. 10 del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 21 del expediente Nro. 4050-251.331/24 la Señora Jefa de Compras (Interina) plantea la necesidad de proceder a la contratación del Proveedor NUEVA CALEDONIA S.A. para la provisión del servicio de hotelería y comidas para los deportistas locales y delegados que asistirán a los Torneos Bonaerenses en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que en observancia al Artículo 156 Inciso 10°) de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE y la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, CERTIFICAN de acuerdo a los presupuestos insertos a fs. 15 a 19, que el Proveedor Nueva Caledonia S.A. es el más conveniente a los intereses municipales y está dentro de los valores habituales del mercado;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 156° inciso 10) del ----- Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa a la firma "NUEVA CALEDONIA S.A.", con domicilio legal en la calle Falucho N° 1.502 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para proveer el *Servicio de hotelería de 220 plazas (pensión completa) para deportistas locales para la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses 2.024* a llevarse a cabo desde el día 28 de Octubre al 2 de Noviembre de 2.024 en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por el monto total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$78.650.000,00.-)-----

ARTICULO 2° Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas ----- de forma definitiva de conformidad a la Solicitud de Gastos N° 1-1993, inserta a fs. 22 del Expediente N° 4050-251.331/24.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

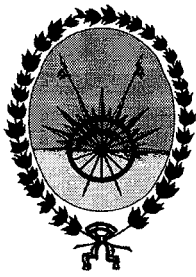
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 8 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.869 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE)



**REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024**

N° 2133

**MUNICIPALIDAD DE
 GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.267/24, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, mediante el cual se solicita la "Adquisición de cubiertas para el Interno N° 191 (Dominio: AE854JT – Camión Iveco) de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 104/24; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-251.267/24, obra la Solicitud de Pedido N° 1.816 del ejercicio 2.024, correspondiente a la "Adquisición de cubiertas para el interno N° 191 (Dominio: AE854JT – Camión Iveco) de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda";

Que a fs. 7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1942 por un valor de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.800.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "LUJOBAMA S.R.L" y "MARTÍNEZ CLAUDIO MARCELO" y respectivamente;

Que a fs. 19 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 104/24 de fecha 30 de Septiembre de 2.024;

Que a fs. 17/18 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "LUJOBAMA S.R.L" por un valor de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$2.592.000,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N°104/24 al proveedor "LUJOBAMA S.R.L"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1942 agregada a fs. 7, modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-2013 agregada a fs. 23 del Expediente N° 4050-251.267/24; por un valor de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$2.592.000,00);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 104/24, referente a la "Adquisición de cubiertas para el Interno N° 191 (Dominio: AE854JT – Camión Iveco) de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda".

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 104/24 al Proveedor Municipal "LUJOBAMA S.R.L", con domicilio en la calle Urquiza N° 64 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de cubiertas para el Interno N° 191 (Dominio: AE854JT – Camión Iveco) de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda" por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$2.592.000,00).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1942 agregada a fs. 7, modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-2013 agregada a fs. 23 del Expediente N° 4050-251.267/24.

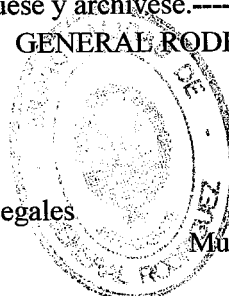
ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

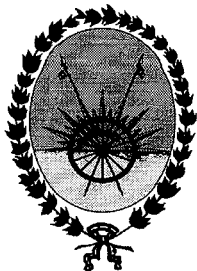
ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 08 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
 Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
 Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
 Intendente Municipal
 Municipalidad Gral. Rodríguez



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2134

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.490/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de Doña Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el acto de Imposición de Nombre "*Juana Azurduy*" y colocación de placa en la E.E.S. N° 7; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Educación de esta Municipalidad, a fs. 2 de las presentes actuaciones y conforme Resolución expedida por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires que obra glosada en copia simple a fs. 5, la Escuela de Educación Secundaria N° 7 impondrá en nombre "*Juana Azurduy*, a la Institución mediante la colocación de una placa conmemorativa;


Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el acto de Imposición de Nombre ----- "*JUANA AZURDUY*" y colocación de placa en la E.E.S. N° 7, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el día 10 de Octubre de 2.024.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 08 de 2.024.-

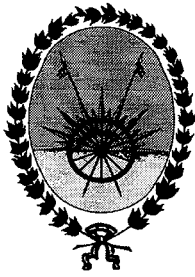


CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.871 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2135

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.384/24, iniciado por el Museo Histórico Municipal, a cargo de Mirna Aranzazu Santillán, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la actividad denominada "Caminata Nocturna Bajo la Luna del Cazador"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Dirección de Museo Histórico Municipal, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; solicita se declare de Interés Municipal la actividad denominada "Caminata Nocturna Bajo la Luna del Cazador";

Que dicha eventualidad se trata de una propuesta presentada por el Coordinador de Actividades al Aire Libre, Señor Néstor ALFONSO, que se realizará sobre la superficie del espacio comúnmente denominado "El Terraplén" del Barrio Mi Rincón, de nuestro Municipio; y se realizará el día 17 de Octubre del corriente año;

Que la mencionada actividad es totalmente gratuita para los vecinos y vecinas rodriguenses y consiste en una caminata nocturna al aire libre, con una reseña de las fases lunares y la difusión de datos históricos;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

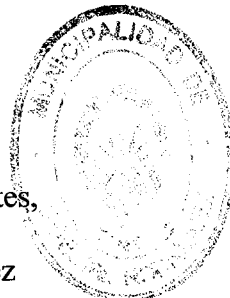
ARTÍCULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la actividad denominada "Caminata nocturna bajo la luna del Cazador"; el cual se desarrollará el día 17 de Octubre del 2.024, en el espacio "El Terraplén" del Barrio Mi Rincón, de nuestro Municipio.

ARTÍCULO 2°: Déjese establecido que la presente Declaración de Interés Municipal no generará erogaciones de ningún tipo para el Municipio.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 08 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.872 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2136

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.504/24 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela Municipal de Salvamento Acuático" en el "*XI Congreso Internacional de Salvamento Acuático y Socorrismo*" a llevarse a cabo en la Ciudad de Mar de Ajó, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 4 del Expediente N° 4050-251.504/24, la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, de acuerdo a lo expuesto por el Señor Director de Políticas Recreativas, Comunitarias y Juventudes, Matías Álvarez, pone de manifiesto que la Escuela Municipal de Salvamento Acuático participará del XI Congreso Internacional de Salvamento Acuático y Socorrismo, a cargo de la Universidad Atlántica, a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de Octubre del corriente año en la Ciudad de Mar de Ajó, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela Municipal de Salvamento Acuático" en el "*XI Congreso Internacional de salvamento Acuático y Socorrismo*" a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de Octubre de 2.024 en la Ciudad de Mar de Ajó, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires.----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 08 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.873 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2137

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050 249.256/24, por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Pública N° 39/2.024, mediante el Decreto N° 1.764/24 de este Departamento Ejecutivo, para la ejecución de la Obra: "*Terminación de las Tareas de Cerramiento del Gimnasio del Polideportivo Municipal*"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 1.764/24, procedió al llamado a la Licitación Pública N° 39/2.024, para la ejecución de la Obra: "*Terminación de las Tareas de Cerramiento del Gimnasio del Polideportivo Municipal*";

Que, la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, a fs. 181 del Expediente N° 4050-249.256/2.024, estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado licitatorio, atento a que no existen ofertas válidas por considerar;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase desierta la Licitación Pública N° 39/2.024, para la -----
----- ejecución de la Obra: "*Terminación de las Tareas de Cerramiento del Gimnasio del Polideportivo Municipal*", convocada por el Decreto N° 1.764/24 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública -----
----- N° 39/2.024, para la ejecución de la Obra: "*Terminación de las Tareas de Cerramiento del Gimnasio del Polideportivo Municipal*"; dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día **23 de Octubre de 2.024 a la hora 09:00** o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

ARTICULO 3°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y -----
----- Particulares, obrantes a fs. 136 a 167 del Expediente N° 4050-249.256/24, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$85.744,00-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 48 horas antes al día de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 09 de 2.024.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 1.874 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2138

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°: 1.857/2.024, se dispuso la Contratación del Señor Jorge Iván FIGUEREDO, como Médico Ecografista en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

Que en el mencionado Decreto se constata un error involuntario en su Artículo 1°, en la cantidad de Horas Médicas asignadas;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

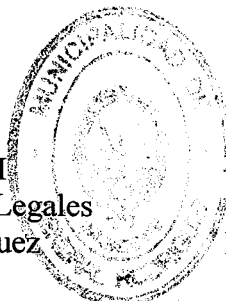
ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°: 1.857/2024, el cual quedará
----- redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario al Sr. JORGE
----- IVAN FIGUEREDO (D.N.I. N°: 31.338.879 –
CLASE 1.985), Legajo Interno N°: 4.324, a partir del día 04 Octubre
de 2.024 hasta el día 31 de Diciembre de 2.024, quien se desempeñará
como Médico Ecografista en las Salas Periféricas, con una Jornada
Laboral de DIEZ (10) Horas Médicas semanales, dependiente de la
Secretaría de Salud Pública.-----”

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

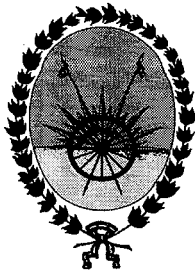
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 09 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.875 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2139

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°: 1.860/2.024, se dispuso la Ampliación de 5(CINCO) Horas No Medicas semanales a la Agente Olivia Vanessa ROJAS ALONSO, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

Que en el mencionado Decreto se constata un error involuntario en su Artículo 1°, en la cantidad de Horas No Médicas asignadas;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°: 1.860/2024, el cual quedará
----- redactado de la siguiente manera:

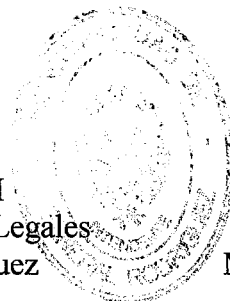
“**ARTICULO 1°:** Autorízase a ampliar en CINCO (5) Horas No Médicas
----- Semanales, a partir del día 04 de Octubre de 2.024, en el ámbito de prestación correspondiente a la Contratación de la Señora OLIVIA VANESSA ROJAS ALONSO (D.N.I. N°: 93.018.072 - CLASE 1.980), Legajo N°: 4.577, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto N°: 1.279/24 quedando con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales.-----”

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 09 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.876 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2140

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por 6 (SEIS) contribuyentes, respecto de la exención del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2024, en el marco de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en cada uno de los Expedientes, los peticionantes acreditan todos los requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

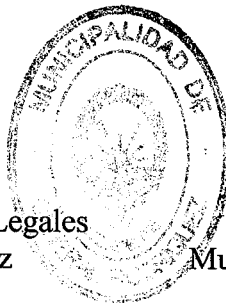
ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímese del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.024, a los 06 (SEIS) contribuyentes que se detallan en planilla adjunta en el Expediente N° 4050-250.372/24, respecto de los Dominios consignados en la misma, la cual bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a cada uno de los contribuyentes incluidos en el Anexo I de presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

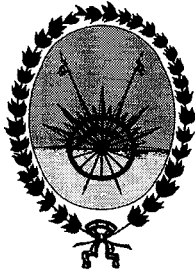
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 09 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.877 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2141

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

| Nro. EXPEDIENTE | BENEFICIARIO/A | D.N.I. | DOMINIO |
|-----------------|-------------------------|------------|---------|
| 4050-250.372 | RODRÍGUEZ, Ema Estela | 12.300.910 | MID452 |
| 4050-251.301 | GARAY, Silvina Soledad | 32.950.357 | EUB333 |
| 4050-251.155 | ZÁRATE, Ariel Alberto | 23.241.489 | KVK362 |
| 4050-251.057 | TOLABA, Martin | 16.287.924 | KEY919 |
| 4050-251.333 | PEDINA, María Eugenia | 39.830.258 | ICQ967 |
| 4050-251.271 | GIBELLINI, Luis Enrique | 13.670.397 | MHL493 |



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2142

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.336/24 iniciado por el Secretario Jefe de Gabinete, Señor Luciano Larralde y el Director de Licencias de Conducir, Señor Juan Carlos Armas, mediante el cual solicita el reintegro del pago excedente realizado por error en el trámite de sellado municipal de Licencias de Conducir en favor de la Señora Griselda Elisabet REFORT (D. N.I. N° 27.317.656); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del presente Expediente N° 4050-251.336/24, el Secretario Jefe de Gabinete, Señor Luciano Larralde y el Director de Licencias de Conducir, Señor Juan Carlos Armas, solicitan la devolución de un pago excedente realizado por error en el trámite de sellado municipal de Licencias de Conducir en favor de la Señora Griselda Elisabet REFORT (D. N.I. N° 27.317.656);

Que en base al trámite de pago del sellado municipal de Licencias de Conducir se emitió un pago por PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NUEVE (\$ 80.709.-), cuando el monto correcto a abonar es de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 26.900.-), resultando en consecuencia una diferencia de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE (\$ 53.809.-), en favor de la Sra. Refort;

Que a fs. 3 y 4 del Expediente N° 4.050-251.336/24 lucen agregadas copia del trámite de renovación de la Licencia de Conducir de la Sra. Griselda Elisabet Refort y copia de comprobante de pago, donde se evidencia el monto abonado erróneamente;

Que a fs. 5 toma intervención el Señor Intendente Municipal y a fs. 6 el Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel Aguirre manifiesta no tener objeciones a la devolución de los Derechos de Oficina abonados de más, por la Sra. Refort, y en consecuencia, estima que corresponde dictar el acto administrativo de estilo mediante el cual se autorice la devolución del pago erróneamente abonado por un importe de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE (\$ 53.809.-), imputando el mismo como "Devolución de Recursos del Ejercicio";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a disponer el reintegro a la Señora ----- Griselda Elisabet REFORT (D.N.I. N° 27.317.656), de la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE (\$ 53.809.-) resultante del excedente abonado en el trámite de sellado municipal de Licencias de Conducir, conforme a las consideraciones vertidas en el exordio del presente.-----

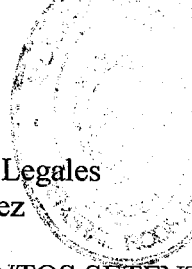
ARTICULO 2°: La erogación resultante del reintegro dispuesto en el Artículo 1° del ---- presente Decreto, será imputada como "Devolución de Recursos del ejercicio".-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Tesorería Municipal a los fines correspondientes ----- y notifíquese a la interesada por intermedio de la Dirección de Licencias de Conducir de esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

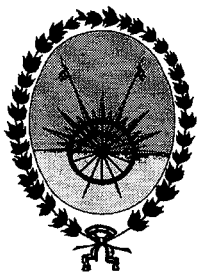
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 09 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.878 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2143

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.226/24 Alcance 5, por el cual la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", de la Sra. Agustina FUSARO (D.N.I. N° 43.391.533), quien integrará el Proyecto Casa de Abrigo Municipal de General Rodríguez, perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de Tec. Mariana GALVÁN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-249.226/24 Alcance 5, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obras", de la Sra. Agustina FUSARO (D.N.I. N° 43.391.533), dentro del Proyecto Casa de Abrigo Municipal de General Rodríguez;

Que a fs. 03/10 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Señora Agustina FUSARO;

Que a fs. 12 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de la Señora Agustina BFUSARO;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2.024, -----
----- dispónese contratar a la Sra. Agustina FUSARO (D.N.I. N° 43.391.533), dentro de la Casa de Abrigo Municipal de General Rodríguez, perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de Tec. Mariana GALVÁN, con una Jornada Laboral de 40 (CUARENTA) horas semanales y una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$310.000,00-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Prot. y Prom. De los Dchos. De la Niñez, Adol. Y Gen., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.81 Proyecto Casa de Abrigo.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

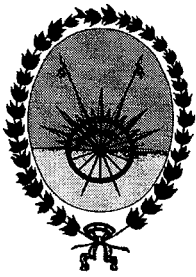
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 09 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.879 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE)



N° 2144

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.226/24 Alcance 6, iniciado por la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVÁN, por el cual requiere la baja del Contrato de Locación de Obra perteneciente a la Sra. Karolyne Dynne LEÓN MANGUINURI (D.N.I. N° 94.426.521) quien formaba parte de la Casa de Abrigo Municipal "Sembrando Ternura", perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del N° 4050-249.226/24 Alcance 6, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la baja del Contrato de Locación de Obra perteneciente a la Sra. Karolyne Dynne LEÓN MANGUINURI (D.N.I. N° 94.426.521) quien formaba parte de la Casa de Abrigo Municipal "Sembrando Ternura", perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos;

Que la Sra. Karolyne Dynne LEÓN MANGUINURI (D.N.I. N° 94.426.521), se desempeñaba en el Equipo del Proyecto Casa de Abrigo Municipal "Sembrando Ternura", perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, según lo establecido por el Decreto N° 1.283/2.024;

Que en virtud del Decreto N° 1.283/2.024 de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2.024, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del 1° de Octubre del 2.024, rescíndase el Contrato de -----
----- Locación de Obra suscripto con la Sra. Karolyne Dynne LEÓN
MANGUINURI (D.N.I. N° 94.426.521), dispuesto por Decreto N° 1.283/2.024 de este
Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratado para formar parte de la Casa de
Abrigo Municipal de General Rodríguez, perteneciente al Servicio Local de Promoción y
Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría
de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

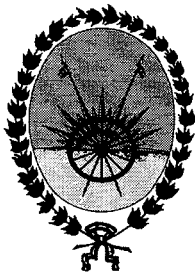
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 09 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.880 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA)



N° 2145

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente 4050-251.610/24, iniciado por el Contador Municipal, Cdor. Fernando Aguirre, solicitando se Declare de Interés Municipal el XXXIX Encuentro Anual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal del C.P.C.E.P.B.A., que se llevará a cabo los días 21 y 22 de Noviembre en la ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión es un ámbito en el cual se plantean problemáticas del quehacer municipal, se dan sus respectivas soluciones o cursos de acción a seguir, se plantean las actualizaciones legislativas que afectan a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires y del resto del país, se exponen trabajos relacionados a esta temática y/o experiencias comunales a fin de lograr la capacitación constante del profesional en ciencias económicas en el ámbito municipal, contando además con una participación constante a fin de mantenernos informados y dar respuestas a planteos realizados a funcionarios del Honorable Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, así como también prestigiosos expositores a nivel Nacional;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal, el XXXIX ENCUENTRO ANUAL ---
----- DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DEL
AMBITO MUNICIPAL del C.P.C.E.P.B.A, que se llevará a cabo los días 21 y 22 de
Noviembre en la ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 09 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.881 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2146

VISTO:

El Expediente N° 4050-250.873/24, por el cual el Señor Victor BERNÁRDEZ, en carácter de Presidente de la organización "A.D.DE.G.RO. Amigos por la Diversidad Deportiva" y el Señor Juan C. VOITOVICH, en calidad de Tesorero, solicitan un subsidio económico, a los efectos de solventar gastos para la realización de la Carrera Infanto-Juvenil de Ciclismo de Pista y Ruta, a llevarse a cabo el día 12 de Octubre en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del Expediente N° 4050-250.873/24, el Señor Victor BERNÁRDEZ (D.N.I. Nro. 12.666.867), en su carácter de Presidente de la organización "A.D.DE.G.RO. Amigos por la Diversidad Deportiva" y el Señor Juan C. VOITOVICH (D.N.I. Nro. 8.296.388), en calidad de Tesorero, solicitan subsidio económico, a los efectos de solventar gastos para la realización de la **Carrera Infanto-Juvenil de Ciclismo**, en el marco del Campeonato Nacional organizado por la Federación Argentina de Ciclismo de Pista y Ruta, a llevarse a cabo el día 12 de Octubre del corriente año en nuestra Ciudad;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 10 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, solicita se declare de Interés Municipal el evento deportivo de mención y autoriza otorgar un subsidio, por única vez, por el monto total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00.-);

Que a fs. 12 el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo se proceda a declarar de "Interés Municipal" la realización de la Carrera Infanto-Juvenil de Ciclismo de Pista y Ruta, organizado por la Federación Argentina de Ciclismo de Pista y Ruta, a llevarse a cabo el día 12 de Octubre de 2.024 en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la realización de la Carrera Infanto-Juvenil de Ciclismo de Pista y Ruta, organizado por la Federación Argentina de Ciclismo de Pista y Ruta, a llevarse a cabo el día 12 de Octubre de 2.024, en el Polideportivo Municipal de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos.

ARTICULO 2°: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° y con motivo de la realización del evento deportivo de mención, otórgase, por única vez, a "A.D.DE.G.RO. Amigos por la Diversidad Deportiva" (Sr. Victor BERNÁRDEZ D.N.I. Nro. 12.666.867 Presidente, Sr. Juan C. VOITOVICH, D.N.I. Nro. 8.296.388, Tesorero.-), un subsidio por la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro", Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4°: El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 09 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 2147

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°: 1.834/2.024, se dispuso la Promulgación de la Ordenanza N° 5.337/24;

Que en el mencionado Decreto se constata un error involuntario en su Artículo 1°;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°: 1.834/2.024, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°:5.337/24, sancionada por el ----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de Septiembre de 2.024, a partir de 01 de Octubre de 2.024.-----”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 09 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.883 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES)